



Consejo Superior de la Judicatura

Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico

JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA

REFERENCIA: PROCESO DE QUIEBRA DE ACREEDORES VARIOS

RADICACIÓN: 08001310301019800410400

INFORME SECRETARIAL. Señora Jueza, A su despacho el proceso de la referencia, junto con el memorial fechado 27/08/2021 en el cual el síndico actual ALFONSO RAFAEL CUENTAS MERCADO solicita requerir una vez más al síndico anterior WILSON WILCHES BERMUDEZ para que rinda informe de su gestión. Sírvase proveer.

Barranquilla, 30 de septiembre de 2021.

LA SECRETARIA

INGRID ROCÍO BAYONA SEAONES.

JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO. Barranquilla, cuatro (04) de octubre de dos mil veintiuno (2021)

Visto el anterior informe secretarial y revisado el expediente, el juzgado; en atención al escrito de fecha 21 de junio de 2021 presentado por el síndico anterior WILSON WILCHES BERMUDEZ en el que señala que desde el 31 de mayo de 2021 rindió informe de su gestión y que todo lo relacionado a la labor financiera fue realizado en conjunto con el contador público HERNÁNDO VALDES CUETO se considera necesario requerir a este último a fin que rinda informe de su gestión de contador y allegue los documentos relativos a esta, tales como libros contables, archivos físicos o digitalizados.

Por lo anterior el Juzgado,

RESUELVE :

1. Requierase al contador público HERNÁNDO VALDES CUETO para que presente informe y los soportes de la gestión adelantada en su calidad de contador de este proceso, hasta el día 22 de febrero de 2021.
2. Igualmente requiérase para que ponga a disposición de este despacho los documentos relativos a la gestión tales como libros contables, archivos físicos o digitalizados.
3. Conceder el término de diez (10) días hábiles, para la presentación del informe y de los documentos soportes de su gestión hasta la fecha de cesación de sus funciones en calidad de contador.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

LA JUEZA

LINETH MARGARITA CORZO COBA